Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I Ó N No. 0777 de 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que Stefany Argel Lázaro, identificado (a) con la C.C. 1.067.927.613, expedida en Montería, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 653-2020, cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para realizar acompañamiento a la Secretaría de Planeación en todas las actividades y funciones propias de su competencia.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 85-46-101019929 expedida por Seguros del Estado S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, la cual se ajusta a las preceptivas legales y contractuales.

Que la anterior póliza fue aprobada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día ocho (8) de octubre de 2020.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N° 85-46-101019929 expedida por Seguros del Estado S.A., tomada a favor del Municipio de Montería por Stefany Argel Lázaro, identificado (a) con la C.C. 1.067.927.613, expedida en Montería, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 653-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los ocho (8) días del mes de octubre de 2020.

CÚMPLASE

CLAUDIA ESPITIA BRÚ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alfredo Rodríguez – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica